REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 27 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 665 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado catálogo.
d) **La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el Decreto N°661. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el Artículo 71, Numeral 1, "Si solo existe un Proveedor del bien y/o servicio" y Artículo 72 "Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".**
e) Decreto Alcaldicio Presupuestario **N°75 de fecha 30 de diciembre 2024** que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
f) Solicitud de Pedido **N°09/20205 de la dirección del DAEM** que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal.
g) Ficha del proveedor Mercado Público que acredita que la empresa **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA. RUT 76.027.121-7** es proveedor hábil en dicha plataforma.
h) El Certificado **N°2025-A-1308** emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual **CAPACITACION NORTE SUR LTDA. RUT 76.027.121-7** de la Obra Literaria (capacitación) titulada: "**PRESUPUESTO MUNICIPAL: MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CURSOS PRESENCIALES, SINCRÓNICOS ONLINE, ASINCRONICONICOS ONLINE, GUIADOS Y PARTICIPATIVOS ONLINE Y MODO CERRADO PARA GRUPO PERSONALIZADO DE PARTICIPANTES EN SISTEMA ONLINE O PRESENCIAL".**
i) Programa Curricular de la empresa **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA. RUT 76.027.121-7** que contiene el valor del curso de capacitación "Presupuesto Municipal" por un **costo total de $ 2.500.000 exentos de IVA** por 7 participantes a **realizarse el 5,6 y 7 de marzo 2024** en modalidad e-learning, el cual considera 24 horas cronológicas distribuidas entre horas guiadas directas, horas de estudio de material de apoyo y talleres de evaluación.
j) Nómina de Funcionarios participantes del Departamento de Administración de Educación Municipal.
k) Los Certificados de Disponibilidad N°110/2025 de DAEM emitido por Finanzas DAEM.
l) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.

25 FEB 2025

m) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
n) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
o) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las nuevas normativas, protocolos, procedimientos y sanciones que regulan el proceder de funcionarios intervinientes en el proceso presupuestario desde su elaboración hasta su rendición final.
2. Ante el inminente traspaso a la nueva Educación Pública, se hace imprescindible dotar de competencias al personal vinculado, para fortalecer las habilidades y competencias en la formulación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto de Educación, como servicio incorporado en el Presupuesto Municipal, asegurando una administración financiera transparente, eficiente y alineada con las necesidades y prioridades de la institución como de nuestras Comunidades Educativas.

3. Que el proveedor **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA. RUT 76.027.121-7** es proveedor hábil en dicha plataforma y posee la propiedad intelectual de la Obra Literaria (Capacitación) titulada: **"PRESUPUESTO MUNICIPAL: MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CURSOS PRESENCIALES, SINCRÓNICOS ONLINE, ASINCRONICONICOS ONLINE, GUIADOS Y PARTICIPATIVOS ONLINE Y MODO CERRADO PARA GRUPO PERSONALIZADO DE PARTICIPANTES EN SISTEMA ONLINE O PRESENCIAL". Que el proveedor a contratar se adapta a las necesidades del DAEM y cuenta con la disponibilidad para la fecha y hora programada por el Departamento para el desarrollo de la capacitación.**

DECRETO

1.- AUTORÍCESE, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del servicio de capacitación **"Presupuesto Municipal para funcionarios del Departamento de Educación"** al proveedor de Mercado Público **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA. RUT 76.027.121-7** por poseer propiedad intelectual y ser proveedor único de la Obra Literaria (Capacitación) titulada: **"PRESUPUESTO MUNICIPAL: MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CURSOS PRESENCIALES, SINCRÓNICOS ONLINE, ASINCRONICONICOS ONLINE, GUIADOS Y PARTICIPATIVOS ONLINE Y MODO CERRADO PARA GRUPO PERSONALIZADO DE PARTICIPANTES EN SISTEMA ONLINE O PRESENCIAL".** El valor total del programa es de **$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) exento de IVA**, correspondiente al servicio de capacitación de Presupuesto Municipal para los funcionarios: Paloma Mellado Guajardo, Paola Opazo Pulgar, Mariela Flores Campos, Luis Silva Espinoza, Christian Zepeda Echeverría, Gerardo González Valdés y Alejandra Súarez Vásquez y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71° número 1 y N°72 del Decreto N°661/2024 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, con cargo a los **Fondos Educación**.

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado.

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		25 FEB 2025

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/STC/MEG/CZE/pgv

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
25 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 13:50